



DECRETO N°140/2025

VISTO:

La ordenanza N°1265/2025, la ordenanza 1244/2024 y el decreto Nro. 131/2025 y 137/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 1265/2025 se convocó a Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE desde el día 15 de diciembre del 2025 hasta el día 13 de marzo del 2026.-

Que en dicha norma se fijó como fecha para la apertura de propuestas el día 01 de diciembre del corriente año, en la sede de la Municipalidad a la hora doce.-

Que no habiéndose presentado oferentes, se realizó una segunda convocatoria mediante Decreto Nro. 131/2025, para el día 05 de diciembre de 2.025.-

Que esta última convocatoria también resultó desierta, motivo por el cual, mediante Decreto Nro. 137/2025 se fijó una nueva fecha para la apertura de sobres el día 12 de diciembre de 2.025, no presentándose ningún oferente.-

Que de esta forma se verificó que la licitación ha quedado desierta después de tres convocatorias sucesivas, motivo por el cual se estima que a los fines de incentivar y motivar la concurrencia de oferentes para la concesión de la proveeduría del Camping Municipal, debe fijarse como base económica la determinada para el año anterior (2024), mediante Ordenanza Nro. 1235/2024, equivalente a Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) por todo el tiempo de la concesión al contado y en efectivo, o cancelable de la siguiente forma pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) al momento de la adjudicación y firma del contrato; pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta el 20 de enero de 2026; pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta el 10 de febrero del 2026.

Que asimismo, y dado el tiempo transcurrido es necesario determinar nueva fecha para la apertura de propuestas, fijándose para el día veintinueve de diciembre de 2.025, a la hora doce en la sede de la Municipalidad de Nono.

Que por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:



Artículo 1: DECLARAR DESIERTA la licitación pública para la Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande convocada por Ordenanza 1265/2025, y en consecuencia ESTABLECER que la base económica y presupuesto mínimo es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por todo el tiempo de la concesión al contado y en efectivo, o cancelable de la siguiente forma pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) al momento de la adjudicación y firma del contrato; pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta el 20 de enero de 2026; pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta el 10 de febrero del 2026. La falta de pago en término del precio generará un interés moratorio equivalente a 6 veces la T.A. de B.N.A. por operaciones a 30 días sobre el importe que se encuentra vencido. /

Artículo 2: DETERMINAR como fecha para la apertura de propuestas el día veintinueve de diciembre de 2.025, a la hora doce, en la sede de la Municipalidad, pudiendo presentarse las propuestas hasta media hora antes de la fecha de apertura.-

Artículo 3: ESTABLECER que el resto de las condiciones para la LICITACIÓN de la Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande son las establecidas en la Ordenanza 1265/2025.-

Artículo 4: REMITIR el presente decreto para su ratificación por el Concejo Deliberante.-

Artículo 5: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 15 de diciembre de 2.025.-